



LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.

Abogada – Attorney at Law



2

Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14
Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Tel: 6949-1081 / 6155-4257
correo: amjff@hotmail.com



SOLICITUD

Por: *Kelly Yara*
Fecha: *18-12-2019*

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**

D. E. A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

**HONORABLE SU EXCELENCIA, INGENIERO MELCIADES CONCEPCION,
MINISTRO, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPUBLICA DE PANAMÁ, EN SU
DESPACHO.**

La suscrita, Licenciada **YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, dama, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-810-563; en virtud del Poder Especial que antecede y actuando en representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, por este medio concurrimos ante su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de **SOLICITAR APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**, para la realización del Proyecto denominado **"TORRE CANOPY PANAMÁ"**, ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá,

FUNDAMENTOS DE HECHOS:

Primero: **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, pretende desarrollar sobre dos(2) fincas, ubicadas en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, con un área total de ciento cincuenta y cuatro hectáreas (154Ha.), un sistema de plataformas para brindar servicios de aventura al aire libre (Canopy Zip-Line Tours), que tendrá un recorrido aproximado entre dos mil ochenta metros (2,080m) y dos mil ciento diez metros (2,110m).

Segundo: El Estudio de Impacto Ambiental objeto de esta solicitud, está elaborado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto del 2011.

Tercero: El documento contentivo del referido Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"TORRE CANOPY PANAMÁ"**, tal como lo dispone la antes indicada norma legal, contiene un total de 288 fojas (incluyendo anexos y separadores).



Cuarto: Este documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, fue preparado por los siguientes consultores:

- a. Franklin Guerra - Registro IRC-061-2009
- b. Marcelino Mendoza - Registro IRC-019-2019.
- c. Adrián Mora - Registro IRC-010-2012

Quinto: La persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones del estudio de Impacto Ambiental es:

Nombre: Licenciada Yorleni Roca D. / Lic. Ana Jean Francois

Teléfono: 6155-4257

Correo: amiff@hotmail.com

Por lo anterior, elevamos a su consideración **SOLICITUD DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II**, del Proyecto denominado "TORRE CANOPY PANAMÁ", ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá,

PRUEBAS:

- I. Solicitud en papel simple.
- II. Persona Jurídica:
 - a. Poder otorgado al abogado otorgado por el Representante Legal, debidamente autenticado ante Notario Público.
 - b. Certificado de Registro público de los Directores y Dignatarios.(original)
 - c. Copia de Cedula del Representante Legal.
- III. Propiedad: Certificado de propiedad de las dos (2) fincas otorgado por el Registro Público (original) y Copia del Acuerdo de Uso de las Finca.
- IV. Original del certificado de paz y salvo vigente emitido por el Ministerio de Ambiente.
- V. Constancia de pago realizado del Estudio ante el Ministerio de Ambiente, nota de evaluación del mencionado Estudio, Categoría II.
- VI. Un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa, un (1) disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental (digital).

Fecha de su presentación

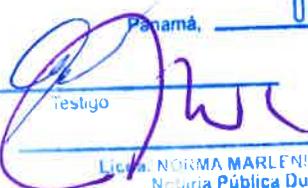

LIC. YORLENI ROCA D.
Cédula N° 8-810-563

Yo Llega, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firmante (s) es (son) auténtica (s).



Panamá, 04 DIC 2019

Testigo 
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.

Abogada - Attorney at Law



Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14,
Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Tel. 6949-1081 / 6155-4257

**PODER
SOLICITUD**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**

**SU EXCELENCIA INGENIERO MILCIADES CONCEPCION, MINISTRO,
MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ EN SU
DESPACHO.**

Yo, **TYLER BLAIR MARLIN**, varón, estadounidense, mayor de edad, portador del Pasaporte No. 642467580, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en en calidad de Representante Legal, en ausencia de la titular, de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, por este medio concurrimos ante su despacho con el respeto acostumbrado a fin de **OTORGAR PODER ESPECIAL** a la Licenciada **YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, dama, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-810-563, con domicilio en Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Residencial Centenario, Edificio 7-14, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá con teléfono 6949-1081/61554257 y correo electrónico: amjff@hotmail.com, a fin de que presente **SOLICITUD DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la realización del Proyecto denominado **"TORRE CANOPY PANAMÁ"**, ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, .

La Licenciada **Yorleni A. Roca D.**, queda expresamente facultado para recibir, transigir, ratificar, comprometer, notificarse, sustituir, reasumir, desistir e interpretar todas las acciones y recursos que estimen necesarios para el fiel cumplimiento del presente poder.

OTORGA EL PODER:

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-259-338
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que me acompañan, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

03 NOV 2019

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

TYLER BLAIR MARLIN
Pasaporte No. 642467580

Panamá, Fecha de Presentación

LICENCIADA YORLENI A. ROCA D.
Abogada – Attorney at Law

Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Edificio 7-14,
Corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá

Telf. 6949-1081 / 6155-4257

AUTORIZACION

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**

**SU EXCELENCIA LICENCIADO EMILIO SEMPRIS, MINISTRO ENCARGADO,
MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ EN SU
DESPACHO.**

Quien suscribe, **Lic. YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida B, Calle 3 de Noviembre, Residencial Centenario, Edificio 7-14, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, teléfono: 6949-1081 / 6155-4257, donde recibo notificaciones, actuando en calidad de Apoderado Legal de la sociedad denominada **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá; por este medio concurrimos ante su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de **AUTORIZAR** la Lic. Ana María Jean Francois con cédula de identidad No.8-252-973, a dar seguimiento, firmar, recibir, entregar, revisar y solventar todo lo respectivo a la **SOLICITUD DE IMPACTO AMBIENTAL**, para la realización del Proyecto denominado "**TORRE CANOPY PANAMÁ**", ubicado en la comunidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá,



LIC. YORLENI ROCA DOMÍNGUEZ
Cédula N° 8-810-563

Panamá, Fecha de Presentación



Registro Público de Panamá

No. 1922210

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY
RODRIGUEZ CAMAÑO
FECHA: 2019.12.04 14:12:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

469075/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

QUE LA SOCIEDAD

TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155672083 DESDE EL JUEVES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ANA MARIA JEAN FRANCOIS
SUSCRIPTOR: YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIE CLAIRE STRINGER
DIRECTOR / SECRETARIO: TYLER BLAIR MARLIN
DIRECTOR / TESORERO: SERGIO VIGIL CORTEZ
AGENTE RESIDENTE: YORLENI ALBANI ROCA DOMINGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAE EN EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO EL TESORERO, O BIEN LA PERSONA QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (\$100.00) CADA UNA. LOS TITULOS O CERTIFICADOS SERÁN NOMINATIVAS.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2019 LAS 09:56 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402451599



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF963228-0A9B-41A4-9C91-9BFDB9D6AED8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

7
No. 1922208

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY
RODRIGUEZ CAMAÑO
FECHA: 2019.12.04 14:14:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469076/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8716, Folio Real Nº 26957 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITA AL ROLLO:
28536, DOCUMENTO: 10
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE: 32has.8500m².
CON UN VALOR DE B/. 64,000.00(SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS)
NORTE TERRENOS NACIONALES Y QUEBRADA LA PITOLOSA , SUR BRAZO DEL RIO P ACORA , ESTE RIO IGUANA
Y BRASO DEL RIO PACORA Y OESTE TERRENOS NACIONALES.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MMG TRUST S.A.(RUC 61837-30-350411)TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD

KALU YALA STUDY ABROAD, S.A.(RUC 2442309-1-811050)TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: LA NACION TIENE DERECHO SIN COMPENSACION NI INDEMNIZACION A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES . VIAS FERREAS, CAMINOS PARA MAS DETALLES VEASE TOMO 665 FOLIO 23. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 28536, DOCUMENTO: 10, DE FECHA 28/09/98.

PROMESA DE VENTA: A FAVOR DE KALU YALA HOSPITALITY, S.A. CON UN VALOR DE TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y SIETE (B/. 36,994.77) POR UN PLAZO DE 60 DÍAS SIENDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: POR LA CUAL LA SOCIEDAD MMG TRUST, S.A., CELEBRA UN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA SOCIEDAD KALU YALA HOSPITALITY, S.A. SOBRE UN GLOBO DE TERRENO QUE SERÁ SEGREGADO DE LA FINCA 26957, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716 DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 02 DE MAYO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 107903/2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2019 09:56 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402451603



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B4114674-D2BB-4B40-A3B6-AD4A19B42945
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

8
No. 1922209

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY
RODRIGUEZ CAMAÑO
FECHA: 2019.12.04 14:09:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469068/2019 (0) DE FECHA 03/12/19

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8717, Folio Real N° 243059 (F)
CORREGIMIENTO SAN MARTÍN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE: 121has.4875m².8dm².
CON UN VALOR DE B/. 732.00(SETECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 242,975.00)
NORTE ., CAMINO A TRES BRAZOS Y A OTRAS FINCAS. SUR . ORLANDO VIGIL Y RIO PACORA. ESTE . ERASMO
NAVARRO Y CAMINO A TRES BRAZOS Y A OTRAS FINCAS. OESTE : MIGUEL VELASQUEZ Y ORLANDO VIGIL

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MMG FIDUCIARY & TRUST CORPTITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO,
CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD
NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y
DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES-DOCUMENTO REDI NO. 725854
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REDI: 725854, DE FECHA 22/01/05.

QUE SOBRE ESTE FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 348829/2017 (0) DE FECHA 16/08/17 11:32:21 A.M.. REGISTRO AUTO DE SEQUESTRO, EMBARGO,
DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE
DE 201909:55 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402451588**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AA1FD976-6CA9-4BDD-9B73-90BC4DC995F5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

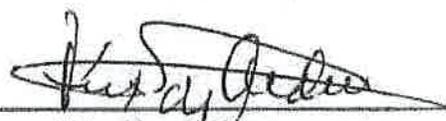


Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original, el cual se encuentra en todo conforme.

Panamá, 25 OCT 2017


Victor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN BIEN INMUEBLE
MMG TRUST, S.A. - TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

Por este medio las partes, Raúl Castro de la Guardia, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, actuando en nombre y representación Representante Legal de la Sociedad MMG TRUST, S.A., inscrita a la Ficha No. 350411, Rollo No. 61837, Imagen No. 30 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte; y por la otra, **MARIE CLARE STRINGER**, dama, estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte No. 506791465, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá; quien para efecto de este contrato se denominará EL CESIONARIO, actuando en derecho, establecen su voluntad de llegar al presente ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - EL CEDENTE declara que es el propietario de la Finca inscrita en Folio Real número No. 243059 y Código de Ubicación _____ de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá. Consiste en una propiedad ubicada en localidad de Tres Brazos, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá; la cual para efectos de este instrumento se denominará LA PROPIEDAD. El espacio a ceder es toda la finca.

SEGUNDA. - El propósito del Acuerdo es regular las condiciones bajo las cuales EL CEDENTE, autoriza y cede a EL CESIONARIO, el derecho a uso de LA PROPIEDAD, para que desarrolle y opere la actividad de "canopy" o "Tree Top Zip Line". EL CESIONARIO por este medio declara que acepta la cesión de LA PROPIEDAD.

El CEDENTE declara que autoriza al CESIONARIO a realizar todos los estudios y demás trámites que la Ley exige relacionados con la PROPIEDAD, tendientes a efectuar las actividades comerciales y operar la actividad objeto de este acuerdo.

TERCERA. - EL CESIONARIO se compromete a mantener y entregar al momento de su salida, cuando se diera, LA PROPIEDAD en el mismo estado en que lo recibió, en cuanto a su estado de conservación y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus instalaciones.

Adicionalmente, EL CESIONARIO por este medio declara que releva de toda responsabilidad a EL CEDENTE a favor de terceros producto del uso de LA PROPIEDAD. De igual manera EL CESIONARIO se compromete a mantener a EL CEDENTE indemne ante cualquier acción de cualquier naturaleza en la que pudiera ser involucrado y a cubrir todos los costos involucrados en su defensa y/o la defensa de sus intereses. El CESIONARIO reconoce que esta declaración se extiende a

todas aquellas personas que tengan un interés, o sean beneficiarios, demostrable sobre LA PROPIEDAD y sobrevivirá de manera completa a la vida y validez de este contrato.

Para estos efectos las partes reconocen que este contrato quedara automáticamente rescindido en el caso que el CESIONARIO no presente a la satisfacción del CEDENTE documentación que demuestre que el CESIONARIO ha obtenido suficiente cobertura de una compañía de seguros solvente contra riesgos de responsabilidad contra daños y accidentes sufridos producto de la actividad (incluida la etapa de construcción y equipamiento de la PROPIEDAD para desarrollar la actividad) a ser desarrollada por la CESIONARIA en LA PROPIEDAD y/o a sus empleados o contratistas en la cual se incluya al CEDENTE como beneficiario en la cobertura.

La póliza de seguros referida no podrá ser terminada sin aviso previo de 30 días al CEDENTE y las partes declaran que en el caso de terminación de la cobertura sin sustitución adecuada, el uso de LA PROPIEDAD quedará suspendido y el contrato rescindido.

Es obligación del CESIONARIO facilitar al CEDENTE copia de los documentos legales que utilizará para la instalación de equipos en LA PROPIEDAD y para ofrecer el servicio a clientes y empleados durante la operación de la actividad.

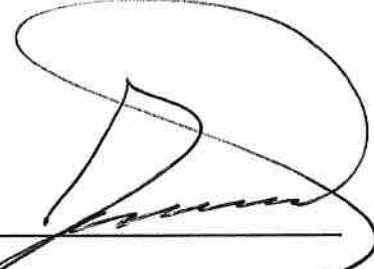
CUARTA. - Este contrato tiene una vigencia indefinida e inicia al momento de la firma. Adicional a las provisiones establecidas en el Artículo Tercero anterior, el presente acuerdo se dará por terminado por pacto en conjunto o por cualquiera de las partes siempre y cuando medie previo aviso por escrito, sin responsabilidad alguna.

QUINTA. - Como contraprestación al derecho de uso LA PROPIEDAD, EL CESIONARIO se obliga a mantener, cuidar y custodiar de manera diligente el bien inmueble administrando de manera prudente la fauna, flora, recursos hídricos, minerales, y de cualquier naturaleza que se encuentren en LA PROPIEDAD y acatará cualquier instrucción sobre el uso, aprovechamiento o cuidado de estos que de cuando en cuando pueda recibir de parte de EL CEDENTE.

SEXTO. - Las partes acuerdan que este acuerdo se registrá por las leyes de la República de Panamá y que someterán cualquier conflicto a un proceso de mediación y conciliación según los parámetros que ambas acuerden o en su defecto bajo los criterios usuales utilizados en procesos de mediación y conciliación celebrado bajo auspicio de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá. En caso de no encontrarse una solución al conflicto, las partes se acogerán a un proceso de arbitraje con las reglas y estándares de Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá.

De conformidad con lo anterior, las partes aceptamos, ratificamos y suscribimos el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).




MMG TRUST S.A.
EL CEDENTE


TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.
EL CESIONARIO



La Notaria NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N.º 8-250-338.
CARGO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) cuya (s) por los presentes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá, 27 MAR 2019
 Testigo
 Testigo
Linda NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

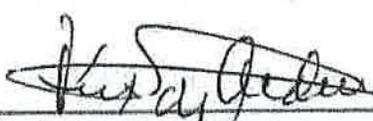


Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y cuidadosamente esta copia fotostática con su original y he comprobado en todo conforme.

Panamá, 25 OCT 2017


Victor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá





ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN BIEN INMUEBLE
MMG TRUST, S.A. - TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.

Por este medio las partes, Raúl Castro de la Guardia, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, actuando en nombre y representación Representante Legal de la Sociedad MMG TRUST, S.A., inscrita a la Ficha No. 350411, Rollo No. 61837, Imagen No. 30 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y domicilio en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte; y por la otra, **MARIE CLARE STRINGER**, dama, estadounidense, mayor de edad, con Pasaporte No. 506791465, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S. A.**, organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita en Folio No. 155672083 y Asiento 1 de la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá; quien para efecto de este contrato se denominará EL CESIONARIO, actuando en derecho, establecen su voluntad de llegar al presente ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - EL CEDENTE declara que es el propietario de la Finca inscrita en Folio Real número No. 26957 y Código de Ubicación 8716 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá. Consiste en una propiedad ubicada en localidad de Tres Brazos, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá; la cual para efectos de este instrumento se denominará LA PROPIEDAD. El espacio a ceder es toda la finca.

SEGUNDA. - El propósito del Acuerdo es regular las condiciones bajo las cuales EL CEDENTE, autoriza y cede a EL CESIONARIO, el derecho a uso de LA PROPIEDAD, para que desarrolle y opere la actividad de "canopy" o "Tree Top Zip Line". El CESIONARIO por este medio declara que acepta la cesión de LA PROPIEDAD.

El CEDENTE declara que autoriza al CESIONARIO a realizar todos los estudios y demás trámites que la Ley exige relacionados con la PROPIEDAD, tendientes a efectuar las actividades comerciales y operar la actividad objeto de este acuerdo.

TERCERA. - EL CESIONARIO se compromete a mantener y entregar al momento de su salida, cuando se diera, LA PROPIEDAD en el mismo estado en que lo recibió, en cuanto a su estado de conservación y al correcto funcionamiento de todas y cada una de sus instalaciones.

Adicionalmente, EL CESIONARIO por este medio declara que releva de toda responsabilidad a El CEDENTE a favor de terceros producto del uso de LA PROPIEDAD. De igual manera EL CESIONARIO se compromete a mantener a EL CEDENTE indemne ante cualquier acción de cualquier naturaleza en la que pudiera ser involucrado y a cubrir todos los costos involucrados en su defensa y/o la defensa



de sus intereses. El CESIONARIO reconoce que esta declaración se extiende a todas aquellas personas que tengan un interés, o sean beneficiarios, demostrable sobre LA PROPIEDAD y sobrevivirá de manera completa a la vida y validez de este contrato.

Para estos efectos las partes reconocen que este contrato quedara automáticamente rescindido en el caso que el CESIONARIO no presente a la satisfacción del CEDENTE documentación que demuestre que el CESIONARIO ha obtenido suficiente cobertura de una compañía de seguros solvente contra riesgos de responsabilidad contra daños y accidentes sufridos producto de la actividad (incluida la etapa de construcción y equipamiento de la PROPIEDAD para desarrollar la actividad) a ser desarrollada por la CESIONARIA en LA PROPIEDAD y/o a sus empleados o contratistas en la cual se incluya al CEDENTE como beneficiario en la cobertura.

La póliza de seguros referida no podrá ser terminada sin aviso previo de 30 días al CEDENTE y las partes declaran que en el caso de terminación de la cobertura sin sustitución adecuada, el uso de LA PROPIEDAD quedará suspendido y el contrato rescindido.

Es obligación del CESIONARIO facilitar al CEDENTE copia de los documentos legales que utilizará para la instalación de equipos en LA PROPIEDAD y para ofrecer el servicio a clientes y empleados durante la operación de la actividad.

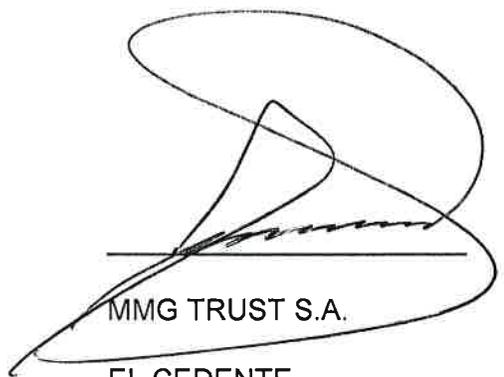
CUARTA. - Este contrato tiene una vigencia indefinida e inicia al momento de la firma. Adicional a las provisiones establecidas en el Artículo Tercero anterior, el presente acuerdo se dará por terminado por pacto en conjunto o por cualquiera de las partes siempre y cuando medie previo aviso por escrito, sin responsabilidad alguna.

QUINTA. - Como contraprestación al derecho de uso LA PROPIEDAD, EL CESIONARIO se obliga a mantener, cuidar y custodiar de manera diligente el bien inmueble administrando de manera prudente la fauna, flora, recursos hídricos, minerales, y de cualquier naturaleza que se encuentren en LA PROPIEDAD y acatará cualquier instrucción sobre el uso, aprovechamiento o cuidado de estos que de cuando en cuando pueda recibir de parte de EL CEDENTE.

SEXO. - Las partes acuerdan que este acuerdo se registrá por las leyes de la República de Panamá y que someterán cualquier conflicto a un proceso de mediación y conciliación según los parámetros que ambas acuerden o en su defecto bajo los criterios usuales utilizados en procesos de mediación y conciliación celebrado bajo auspicio de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá. En caso de no encontrarse una solución al conflicto, las partes se acogerán a un proceso de arbitraje con las reglas y estándares de Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la República de Panamá.

De conformidad con lo anterior, las partes aceptamos, ratificamos y suscribimos el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).




MMG TRUST S.A.
EL CEDENTE


TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS, S.A.
EL CESIONARIO



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Estado de Panamá, con Número de Identidad No. 8-250-338.
CERTIFICACION:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como (s) ya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá, 27 MAR 2019
Testigo Testigo
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



19

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 170287

Fecha de Emisión:

18	12	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TRES BRAZOS TROPICAL TREETOPS ,S.A

Representante Legal:

TYLER BLAIR MARLIN

Inscrita

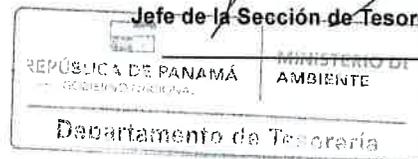
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2018	2		155672083

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. ²⁰
57662

Información General

Hemos Recibido De	TRES BRAZOS TROPICAL TREE TOPS,S.A / 155672083-2-2018	Fecha del Recibo	18/12/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de de		B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE SLIP N°05058656- PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA 2 -
PROYECTO: TORRE CANOPY PANAMA

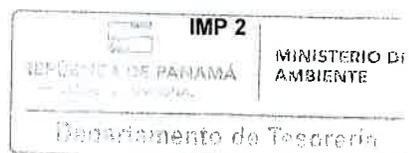
Día	Mes	Año	Hora
18	12	2019	02:55:50 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello



**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**